



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

Macate 12 de mayo de 2022

ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2022-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Macate en Sesión Ordinaria de concejo de fecha 11 de mayo de 2022; y

VISTO:

El Informe N° 060-2022-SGDEyS-MDM, Informe N° 015-2022-DIV-SISFOH/ULE-SGDE-MDM, y el Proyecto de Ordenanza que propone la “IMPLEMENTACIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se crea el Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”, como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas en sus respectivas localidades, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”, aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;

Que, con Resolución Ministerial N° 024-2022-MIDIS, aprueban las Bases de la Sexta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”;

Que, de acuerdo a las Bases de la Sexta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal” en el Cuadro N° 1: Productos e indicadores con EJE: protección al adulto mayor; código de producto: P6, Producto: la Municipalidad promueve la participación de personas adultas mayores usuarias de Pensión 65 en espacios de revaloración y promoción de emprendimientos, en el marco de la intervención Saberes Productivos, Entidad: Pensión 65, Cod. de Ind. 17, Indicador: Porcentaje de Personas Adultas Mayores usuarias de Pensión 65 que participan en espacios de revaloración y de promoción de emprendimientos, en el marco de la intervención Saberes Productivos, Ámbito: Focalizado;

Que, con Informe N° 060-2022-SGDEyS-MDM, la (E) de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, indica que corresponde a la Municipalidad Distrital de Macate en el marco de sus competencias realizar la “IMPLEMENTACIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS dentro de su jurisdicción para promover la participación de adultos mayores usuarios de pensión 65 en espacios de revalorización y promoción de emprendimientos, en el marco de la intervención de Saberes productivos, en cumplimiento al producto N° 06 establecido en las bases de la IV edición del Sello Municipal 2022 aprobado mediante resolución ministerial N° 024-2022-MIDIS;



JR. LA REYNA S/N - MACATE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

Teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE"

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO DE LA NORMA. Implementar la Intervención Saberes Productivos en la Municipalidad de Distrital de Mácate, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la trasmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FINALIDADES. Las que se encuentran establecidas en el Artículo único, del Título Preliminar de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor; en el Artículo IV y Artículo VI del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO TERCERO.- COMPROMISOS. Para la implementación de Saberes Productivos la Municipalidad distrital de Mácate y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 asumen los siguientes compromisos:

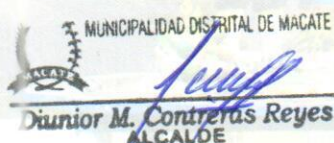
- 3.1 La Municipalidad Distrital de Mácate se compromete a: (i) Encargar la ejecución de Saberes Productivos a Gerencia de Desarrollo Social, (ii) Designar equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la Municipalidad (iii) Asignar espacio físico para el desarrollo de actividades con adultos mayores en el marco de Saberes Productivos, (iv) asignar presupuesto para actividades de Saberes Productivos, (v) Crear o fortalecer espacios de participación para adultos mayores en la localidad donde se realicen las actividades de Saberes Productivos, (vi) generar espacios de promoción de emprendimientos productivos y de comercialización de productos o servicios desarrollados por personas adultas mayores, (vii) articular con actores locales estratégicos para la ejecución de Saberes Productivos.
- 3.2 El Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65, a través de la Unidad de Proyectos y Diseño de Intervenciones y la Unidad Territorial del departamento de Ancash, brindará a la Municipalidad distrital de Mácate, asesoría y asistencia técnica en el diseño de la intervención, en la articulación con actores estratégicos regionales y locales, y realizará el monitoreo de la intervención Saberes Productivos en la localidad durante un periodo de hasta 12 meses a partir de la emisión de la presente ordenanza. Luego de ese tiempo, la asistencia técnica y monitoreo del Programa se realizará periódicamente y según demandas puntuales de la municipalidad. Al cambio de gestión local este ciclo de asesoría y asistencia técnica se repetirá.

ARTÍCULO CUARTO.- UNIDAD RESPONSABLE. Sera responsable de conducir, orientar, supervisar, y monitorear la Intervención Saberes Productivos, la Gerencia de Desarrollo Social, como órgano de línea dentro de la estructura orgánica funcional de la Municipalidad distrital de Mácate, y de acuerdo a su finalidad y funciones establecidas en al momento de su creación, la cual deberá contar con un equipo mínimo interdisciplinario a quienes el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 capacitará en la atención al adulto mayor.

ARTICULO QUINTO. - Se encarga a la Gerencia / Subgerencia de Desarrollo Económico y Social la realización de las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente ordenanza.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

Junior M. Contreras Reyes
ALCALDE



JR. LA REYNA S/N - MACATE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE